de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (•Boletín Oficial del Estado• número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

9402

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Itowa», modelo RXS 400.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de Investigación Total Ware, Sociedad Anóníma, con domicilio social en Tarrasa, calle Faraday, 159, código postal 08224.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Itowa», modelo RXS 400, con la inscripción E 00.95 0052, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de febrero de 1995.--El Director general, Javier Nadal Ariño.

## ANEXO

# Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado\* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Receptor para telemando.

Fabricado por: Itowa en España.

Marca: «Itowa». Modelo: RXS 400.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 2255/1994, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1995),

con la inscripción

E 00 95 0052

y plazo de validez hasta el 28 de febrero del 2000.

Advertencia:

Separación canales adyacentes: 25 KHz.

Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: 433,075/433,350 MHz, según UN-30 del CNAF.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (\*Boletín Oficial del Estado\* número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

9403

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor para telemando, marca «Itowa», modelo TXS 400.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Investigación Total Ware, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tarrasa, calle Faraday, 159, código postal 08224,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor para telemando, marca «Itowa», modelo TXS 400, con la inscripción E 00 95 0051, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de febrero de 1995.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

## **ANEXO**

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor para telemando.

Fabricado por: Itowa, en España.

Marca: «Itowa».

Modelo: TXS 400.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 2255/1994, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1995),

con la inscripción

E 00 95 0051

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 2000.

# Advertencia:

Potencia máxima: 0,1 W.

Separación canales adyacentes: 25 KHz.

Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: 433,075/433,350 MHz, según UN-30 del CNAF.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

9404

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al contestador automático, marca «Delta», modelo STC-4000.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Delta